

9. Incorporación de la Afirmación de Compromisos

La Afirmación de Compromisos (AoC) es un acuerdo bilateral de 2009 entre el gobierno de los Estados Unidos y la ICANN. Luego de que finalice el contrato de la IANA, la Afirmación de Compromisos será el próximo objetivo para eliminar, dado que sería el último aspecto que quedaría pendiente en relación al singular rol de supervisión del gobierno de los Estados Unidos para la ICANN.

Si se pusiera fin a la AoC sin un reemplazo equivalente, la ICANN ya no se ajustará a estas afirmaciones de compromisos importantes que incluyen el requisito relacionado de llevar a cabo revisiones de la comunidad. Si se permitiese que esto ocurra, se reduciría significativamente la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad global de múltiples partes interesadas.

La eliminación de la Afirmación de Compromisos como un acuerdo separado sería una cuestión sencilla para la ICANN posterior a la transición, dado que la Afirmación de Compromisos puede ser rescindida por cualquiera de las partes simplemente con una antelación de 120 días. El CCWG sobre Responsabilidad evaluó la contingencia del retiro unilateral de la AoC por parte de la ICANN (véase la prueba de resistencia 14 en la Sección 10.3) y propuso las dos medidas de responsabilidad siguientes:

Preservar cualquier compromiso relevante de la ICANN de la AoC en los Estatutos de la ICANN, incluidas las Secciones 3, 4 y 8.

Incorporar los cuatro procesos de revisión de la AoC en los Estatutos de la ICANN. Dos de las revisiones incluyen los compromisos de la ICANN que serán preservados en la sección de Revisiones de los Estatutos.

El resto de las secciones en la Afirmación de Compromisos son texto introductorio o compromisos del gobierno de los Estados Unidos. Por lo tanto, no contienen compromisos por parte de la ICANN y, entonces, no se pueden incorporar de forma conveniente en los Estatutos.

Tras la adopción de estos aspectos de la AoC en los Estatutos de la ICANN, la NTIA y la ICANN deberán decidir la rescisión de la AoC de mutuo acuerdo. Cuando se dé por terminada la Afirmación de Compromisos, es importante tener la precaución de no perturbar las Revisiones AoC que pudieran estar en curso en ese momento.

Las sugerencias recopiladas durante los períodos de comentario de 2014 sobre la responsabilidad de la ICANN y la transición de la custodia de la IANA proponían diferentes maneras en las que debían ajustarse las revisiones de la Afirmación de Compromisos al incorporarse en los estatutos de la ICANN:

- Capacidad de retirar revisiones, enmendarlas y crear revisiones nuevas.
- Los grupos de partes interesadas de la comunidad deben designar a sus propios representantes para los equipos de revisión.

- Dar a los equipos de revisión acceso a los documentos internos de la ICANN.
- Requerir a la Junta Directiva de la ICANN que considere la aprobación y comience la implementación de las recomendaciones de los equipos de revisión, incluidas las de revisiones previas. El CCWG sobre Responsabilidad concluyó que algunas de las recomendaciones del equipo de revisión podrían ser rechazadas o modificadas por la ICANN, por cuestiones de factibilidad, tiempo y costos. Si la comunidad no está de acuerdo con la decisión de la Junta Directiva sobre implementación, podría invocar una reconsideración o un IRP para objetar tal decisión, con un resultado vinculante en el caso del IRP. Más aún, el abogado independiente del CCWG sobre Responsabilidad recomendó que los Estatutos de la ICANN no requirieran la implementación de las recomendaciones del equipo de revisión por parte de la Junta Directiva dado que podrían entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias y otras obligaciones de los Estatutos.
- En el Artículo IV de los Estatutos, añadir una nueva sección para la Revisión Periódica de la Ejecución de la ICANN de los Compromisos Clave, con un marco general para la forma en que estas revisiones se realizan, y luego, una subsección para cada una de las cuatro Revisiones AoC actuales.
 - **[Nota:** El asesor legal no ha analizado las revisiones subyacentes propuestas a los Estatutos en esta etapa. El texto propuesto para las revisiones de los Estatutos es de naturaleza conceptual en esta etapa; una vez que exista consenso respecto de la dirección desarrollada a través del proceso de comentarios, el equipo de asesoramiento jurídico necesitará tiempo para redactar el texto propuesto adecuado para las revisiones de las Actas Constitutivas y los Estatutos].

Estatuto que disponga un marco para todas las revisiones periódicas

Todas las revisiones enumeradas en esta Sección estarían regidas por las cláusulas del Estatuto a lo largo de las siguientes lineamientos generales:

TEXTO PROPUESTA PARA EL ESTATUTO	COMENTARIO
<p>La ICANN creará un informe anual sobre el estado de las mejoras en materia de responsabilidad y transparencia.</p> <p>La ICANN será responsable de la creación de un informe anual que detalle el estado de la implementación de todas las revisiones definidas en esta sección. Este informe anual de implementación de las decisiones estará abierto a revisión del público y sujeto a un período de comentarios públicos que será considerado por la Junta Directiva de la ICANN y servirá como aporte al proceso continuo de implementación de las recomendaciones emitidas por los Equipos de Revisión definidos en esta sección.</p>	<p>Es una recomendación realizada sobre la base de otra en el ATRT2 y es más importante conforme se extienden las revisiones.</p>
<p>Los equipos de revisión se establecen para incluir un número fijo de miembros y un número abierto de participantes. Las SO y AC que participan en la Revisión pueden postular hasta siete miembros para el Equipo de Revisión. El grupo de presidentes de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores participantes seleccionarán un grupo de hasta 21 miembros del Equipo de Revisión, con equilibrio de diversidad y capacidades, para incluir hasta tres miembros de cada SO y AC participantes. Asimismo, la Junta Directiva de la ICANN puede designar un director como miembro del Equipo de Revisión.</p>	<p>La Afirmación de Compromisos no tiene requisitos específicos sobre la cantidad de miembros para cada Organización de Apoyo y Comité Asesor.</p> <p>La AoC permite que los presidentes de la Junta Directiva y del Comité Asesor Gubernamental designen a los miembros del Equipo de Revisión y no cuenta con el requisito de diversidad.</p>
<p>Si no es posible lograr el consenso entre los participantes, se buscará el consenso entre los miembros. En caso de que no se pueda lograr el consenso entre los miembros, se podrá tomar en cuenta la votación mayoritaria de los miembros. En este caso, el informe final del Equipo de Revisión debe brindar una recomendación de la mayoría y una respuesta de la minoría.</p>	<p>Si bien se muestra una preferencia hacia el consenso, se debería definir un procedimiento de resolución. Es importante evitar tanto la tiranía de la mayoría como la captura por parte de una minoría.</p>
<p>Los Equipos de Revisión también pueden solicitar y seleccionar expertos independientes para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión, y el equipo de revisión podrá elegir aceptar o rechazar todo el asesoramiento o parte de este.</p>	<p>Esto no se establece en la AoC, pero se han designado expertos a algunos Equipos de Revisiones AoC.</p>
<p>Divulgación confidencial de los Equipos de Revisión:</p> <p>Para facilitar la transparencia y apertura independientemente de las deliberaciones y operaciones de la ICANN, los Equipos de Revisión, o un subconjunto, deberán tener acceso a los</p>	<p>Nueva capacidad de acceder a los documentos internos, con las disposiciones de confidencialidad.</p>

<p>documentos e información interna de la ICANN. Si la ICANN rechazara la divulgación de documentos o información solicitados por el Equipo de Revisión, deberá justificarse ante el Equipo de Revisión. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la justificación de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la solicitud de divulgación.</p> <p>En el caso de los documentos e información que la ICANN sí divulga al Equipo de Revisión, la ICANN puede determinar que el Equipo de Revisión no divulgue ciertos documentos e información, ya sea en su informe u otros. Si el Equipo de Revisión no estuviera satisfecho con la designación de no divulgar documentos o información de la ICANN, puede apelar al Defensor del pueblo o a la Junta Directiva de la ICANN para pronunciarse sobre la designación de no divulgación.</p> <p>La ICANN publicará un marco de divulgación confidencial. El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual los documentos y la información se clasifican, así como una descripción de los niveles de clasificación a los que los documentos e información pueden estar sujetos y las clases de personas que pueden acceder a tales documentos e información.</p> <p>El marco de divulgación confidencial deberá describir el proceso por el cual el Equipo de Revisión puede solicitar acceso a los documentos e información que se designaron como clasificados o con acceso restringido.</p> <p>El marco de divulgación confidencial también deberá describir las cláusulas de cualquier acuerdo de no divulgación que los miembros de un Equipo de Revisión puedan tener que firmar.</p> <p>El marco de divulgación confidencial debe proporcionar un mecanismo para remitir o apelar el rechazo de publicar documentos e información debidamente reconocidos por los Equipos de Revisión.</p>	
<p>El informe preliminar del Equipo de Revisión debe describir el grado de consenso alcanzado por el Equipo de Revisión.</p>	<p>Un comentarista en el periodo de comentario público solicitó transparencia en cuanto al grado de consenso logrado.</p>
<p>El Equipo de Revisión debe intentar asignar prioridades a sus recomendaciones.</p>	<p>La Junta Directiva solicitó que se establezca la prioridad de las recomendaciones.</p>
<p>El informe preliminar de la Revisión se publicará para recibir comentarios públicos. El Equipo de Revisión considerará tales comentarios públicos y enmendará la Revisión según lo considere apropiado, antes de emitir su informe final y enviar las recomendaciones a la Junta Directiva.</p>	
<p>El resultado final de todas las Revisiones será publicado para recibir comentarios públicos. La Junta Directiva considerará la aprobación y dará comienzo a la implementación dentro de los</p>	<p>La AoC requiere que la Junta Directiva "actúe" dentro de los 6 meses.</p>

seis meses de recibidas las recomendaciones.	
--	--

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>1. Equipo Revisor de Responsabilidad y Transparencia.</p> <p>La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica de la ejecución de compromisos por parte de la ICANN para mantener y mejorar los sólidos mecanismos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia a fin de garantizar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y sea responsable ante todas las partes interesadas.</p>	<p>El compromiso para llevar a cabo una Revisión ahora es parte de los Estatutos de la ICANN.</p> <p>La segunda parte de esta oración ("compromisos por parte de la ICANN para mantener...") clarifica el compromiso de la ICANN que también sería parte de los Estatutos.</p>
<p>Entre las cuestiones que pueden merecer atención en esta Revisión se incluyen las siguientes:</p> <p>(a) evaluar y mejorar la gobernanza de la Junta Directiva de la ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta directiva, su proceso de selección y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de la Corporación así como la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta Directiva;</p>	<p>El comentarista público propuso hacer que esto sea una sugerencia en vez de una lista de temas estipulados.</p>
<p>(b) evaluar la función y efectividad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) por parte de la ICANN.</p> <p>(c) valorar y mejorar los procedimientos mediante los cuales la ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de las decisiones tomadas y las razones pertinentes);</p> <p>d) valorar hasta qué punto las decisiones de la ICANN son adoptadas, respaldadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet; y</p> <p>e) valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar la mejora de los debates a través de toda la comunidad, así como la elaboración efectiva y oportuna de las políticas.</p>	<p>Reformulado para evitar que se interprete como una revisión de la efectividad del GAC.</p>
<p>El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión de Responsabilidad y Transparencia previa.</p>	<p>La Afirmación de Compromisos requería que el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia evaluara todas las Revisiones AoC.</p>
<p>El Equipo de Revisión puede recomendar la finalización o enmienda de otras Revisiones periódicas requeridas en esta sección y puede recomendar otras.</p>	<p>Esto es nuevo. Una recomendación para enmendar o finalizar una Revisión existente estaría sujeta a comentario público. Y los posteriores cambios a los Estatutos estarían sujetos a la objeción del IRP.</p>

Este Equipo de Revisión debería completar su revisión en un período de un año posterior a la convocatoria de la primera reunión.	Nuevo
Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.	La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>2. Protección de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad</p> <p>La Junta Directiva deberá dar lugar a una Revisión periódica de la ejecución de los compromisos de la ICANN para mejorar la estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad, interoperabilidad mundial del DNS.</p> <p>En esta Revisión, se pondrá particular atención a:</p> <p>"(a) los asuntos de seguridad, estabilidad y flexibilidad —tanto físicos como de red—, relacionados con la coordinación segura y estable del DNS de Internet;</p> <p>(b) asegurar la planificación apropiada de planes de contingencia; y</p> <p>(c) mantener procedimientos claros.</p> <p>Cada una de las revisiones conducidas conforme a esta sección valorará hasta qué punto la ICANN ha implementado de manera exitosa el plan de seguridad, la efectividad del plan para hacer frente a desafíos y amenazas reales y potenciales y la medida en que el plan de seguridad es lo suficientemente sólido como para hacer frente a los futuros desafíos y amenazas a la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet, de forma consistente con la misión técnica limitada de la ICANN.</p>	<p>El compromiso en relación a la "estabilidad operativa, confiabilidad, flexibilidad e interoperabilidad global del DNS" también será parte de los Valores Fundamentales en los Estatutos (véase la Sección 3 para más detalles).</p>
<p>El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>Hacerlo explícito.</p>
<p>Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>3. Promover la Competencia, confianza y elección de los consumidores</p> <p>La ICANN asegurará que conforme expanda el espacio de Dominio de Alto Nivel (TLD), abordará de forma adecuada las cuestiones de competencia, protección del consumidor, seguridad, estabilidad, flexibilidad, cuestiones sobre uso indebido, inquietudes en relación a la soberanía y protección de derechos.</p>	<p>Esta Revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con las futuras ampliaciones del espacio de TLD.</p>
<p>La Junta Directiva dará lugar a una Revisión del cumplimiento de este compromiso por parte de la ICANN, luego de que toda ronda por lotes de nuevos gTLD haya estado en operación durante un año.</p> <p>Esta Revisión examinará hasta qué punto la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y la efectividad de:</p> <p>(a) el proceso de solicitud y evaluación de gTLD; y</p> <p>(b) las protecciones establecidas para mitigar cuestiones relacionadas con la expansión.</p>	<p>Reformulado para abarcar futuras rondas de nuevos gTLD. "Por lotes" se utiliza para hacer referencia a los lotes de solicitudes, en oposición a las solicitudes continuas.</p>
<p>El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>Hacerlo explícito.</p>
<p>No se deberían abrir otras rondas de nuevos gTLD hasta que las recomendaciones de la Revisión previa dispuesta en esta sección se hayan implementado.</p>	<p>Nuevo</p>
<p>Estas Revisiones periódicas se llevarán a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>La Afirmación de Compromisos también requiere esta Revisión dos años después de la revisión del primer año.</p>

TEXTO PROPUESTO DE LOS ESTATUTOS PARA ESTA REVISIÓN DE LA AFIRMACIÓN DE COMPROMISOS	NOTAS
<p>4. Revisión de la efectividad del WHOIS /Política de Servicios de Directorio y la medida en la que la implementación cumple con las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueven la confianza del consumidor.</p>	<p>Cambio en el título para indicar la probabilidad de que el WHOIS será reemplazado por los nuevos Servicios de Directorio.</p>
<p>La ICANN se compromete a aplicar su política existente en relación al WHOIS/Servicios de Directorio, sujeta a las leyes aplicables. Dicha política existente requiere que la ICANN implemente medidas para mantener acceso público, sin demoras ni restricciones a información de WHOIS precisa y completa, que incluya información técnica, de registratario, de facturación y de contacto administrativo.</p>	<p>Esta Revisión incluye un compromiso que es parte de los Estatutos de la ICANN, en relación con la aplicación de los requisitos del WHOIS de la política existente.</p>
<p>La Junta Directiva dará lugar a una Revisión periódica para evaluar hasta qué punto la política sobre el WHOIS/Servicios de Directorio es efectiva y su implementación cubre las necesidades legítimas de aplicación de la ley y promueve la confianza del consumidor.</p>	
<p>Esta Revisión considerará las pautas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sobre privacidad, como definió la OCDE en 1980 y enmendó en 2013.</p>	<p>Nuevo Una presentación de comentario público señaló que las pautas de la OCDE no tenían fuerza de ley.</p>
<p>El Equipo de Revisión deberá evaluar hasta qué punto se han implementado las recomendaciones de la Revisión previa.</p>	<p>Hacerlo explícito.</p>
<p>Esta Revisión periódica se llevará a cabo con una frecuencia de al menos cada cinco años, a contarse desde la fecha de convocatoria de la revisión anterior.</p>	<p>La AoC requiere que esta Revisión se lleve a cabo cada tres años.</p>

El CWG sobre Custodia también ha propuesto una Revisión de la Función de la IANA que debería agregarse a los Estatutos de la ICANN como parte de los Estatutos Fundamentales.

REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA IANA Y REVISIÓN ESPECIAL DE LAS FUNCIONES DE LA IANA

El CWG sobre Custodia recomienda la revisión de la actuación de la PTI frente al contrato entre la ICANN y la PTI y de la Declaración de trabajo (SOW), como parte de la Revisión de la función de la IANA (IFR). La IFR estaría obligada a tener en cuenta las múltiples fuentes de aportes, que incluyen, los comentarios por parte de la comunidad, las evaluaciones del Comité Permanente de Clientes de la IANA (CSC), los informes presentados por la entidad de la IANA posterior a la transición (PTI) y las recomendaciones sobre mejoras técnicas y de procesos. Los resultados de los informes presentados al CSC, las Revisiones y comentarios recibidos sobre estos informes durante los períodos pertinentes se incluirán como aportes en la IFR. La IFR también revisará la SOW para determinar si se debería recomendar alguna enmienda. El mandato de la IFR se limita estrictamente a la evaluación del desempeño de la PTI conforme la SOW y no incluye la evaluación de las políticas o problemas de contratación que no formen parte del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI o de la SOW. En particular, no incluye los problemas relacionados con los procesos de desarrollo de políticas y de adopción, o las medidas de desempeño de contrato entre los registros contratados y la ICANN.

Se recomienda que la primera IFR se realice en un periodo no mayor de dos años luego de que se complete la transición. Luego de la Revisión inicial, la IFR periódica debe realizarse a intervalos que no superen los cinco años.

La IFR se debería esbozar en los Estatutos de la ICANN e incluirse como Estatuto Fundamental como parte del trabajo del CCWG sobre Responsabilidad y funcionaría de forma análoga a la revisión de la Afirmación de Compromisos. Los miembros del Equipo de Revisión de las Funciones de la IANA (IFRT) serían seleccionados por las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores e incluirían varios coordinadores de enlace de otras comunidades. Si bien el IFRT está pensado para ser un grupo pequeño, estará abierto a la participación de la misma manera que lo está el CWG sobre Custodia.

Si bien la IFR normalmente se programa en función de un ciclo regular que no supera los cinco años y está en consonancia con otras Revisiones de la ICANN, es posible también iniciar una Revisión especial de las funciones de la IANA (IFR especial) cuando se siguen los Procedimientos de medidas correctas (como se describen en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada y cuando se sigue el Proceso de resolución de problemas de la IANA (como se describe en la propuesta del CWG sobre Custodia) pero no se puede corregir la deficiencia identificada. Una vez que se agotan estos mecanismos de escalonamiento, la ccNSO y GNSO serán responsables de comprobar y revisar el resultado de los procesos del CSC y del Proceso de Resolución de Problemas de la IANA, así como también de determinar si es necesario o no implementar una IFR especial. Tras consideración que puede implicar un período de comentario público y debe incluir consultas significativas con otros SO/AC, se podrá dar lugar a la IFR especial. Para ello, es necesario contar con el voto del Consejo de la GNSO y del Consejo de la ccNSO (cada uno por el voto de la mayoría calificada, en concordancia con sus procedimientos normales para determinar la mayoría calificada).

La IFR especial tendrá la misma estructura de procesos y composición intercomunitaria de múltiples partes interesadas que la Revisión periódica de las funciones de la IANA. El alcance de la IFR especial será más limitado que el de la IFR periódica y se enfocará principalmente en la deficiencia o problema identificado, las implicancias para el desempeño general de la IANA y las mejoras formas de resolverlo. Al igual que la IFR periódica, la IFR especial se limita a la revisión del desempeño de la operación de las Funciones de la IANA, incluido el CSC; no tiene en cuenta

los procesos de adopción y desarrollo de políticas ni la relación entre la ICANN y sus TLD contratados. Los resultados de la IFR o IFR especial no se estipularán ni restringirán y podrán incluir recomendaciones para iniciar un proceso de separación, que pueden dar como resultado la terminación o no renovación del contrato de las funciones de la IANA entre la ICANN y la PTI, entre otras acciones.